



Instructions for authors, subscriptions and further details:

<http://generos.hipatiapress.com>

¿Es la Justicia Juvenil Patriarcal? Percepciones, Actitudes y Expectativas de los y las Profesionales que Intervienen Directa o Indirectamente con las Jóvenes y Niñas Infractoras.

Rosario Pozo Gordaliza¹

1) Universidad de las Illes Balears.

Date of publication: February 25th, 2021

Edition period: February -June 2021

To cite this article: Pozo, R. (2021). ¿Es la Justicia Juvenil Patriarcal? Percepciones, Actitudes y Expectativas de los y las Profesionales que Intervienen Directa o Indirectamente con las Jóvenes y Niñas Infractoras. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 10(1), 1-21. doi: 10.17583/generos.2021.5970

To link this article: <http://dx.doi.org/10.17583/generos.2021.5970>

PLEASE SCROLL DOWN FOR ARTICLE

The terms and conditions of use are related to the Open Journal System and to [Creative Commons Attribution License](#) (CC-BY).

Is Juvenile Justice patriarchal? Perceptions, attitudes and expectations of the professionals who intervene directly or indirectly with the young offenders

Rosario Pozo Gordaliza
Universidad de las Illes Balears

Abstract

Understanding how the Juvenile Criminal Justice system responds to gender issues is key to feminist theory, that is why this study is dedicated to understanding the perceptions, attitudes and expectations of the professionals who intervene with young offenders. Since we know that precisely the social perceptions and deep-rooted beliefs directly or indirectly influence the life or life trajectory of these young women and girls. The empirical work is eminently qualitative based on discussion groups and in-depth interviews with direct intervention professionals (educators of youth reform and of Protection of minors, social workers, teachers, psychologist, among others) and indirect (prosecutor, police, lawyer, director, sociologist, among others). This study suggests that gender roles and stereotypes continue to operate in Juvenile Justice and at the different levels of intervention with girls and young offenders, mainly in the informal sphere

Keywords: feminist criminology, young offenders, social perceptions

¿Es la Justicia Juvenil patriarcal? Percepciones, actitudes y expectativas de los y las profesionales que intervienen directa o indirectamente con las jóvenes y niñas infractoras.

Rosario Pozo Gordaliza
Universidad de las Illas Balears

Resumen

Comprender cómo el sistema de Justicia penal Juvenil responde a los asuntos de género es clave para la teoría feminista. Por eso este estudio está dedicado a analizar las percepciones, actitudes y expectativas de los y las profesionales que intervienen con las jóvenes y niñas infractoras. Ya que sabemos que precisamente las percepciones sociales y las creencias arraigadas sobre los roles de género influyen directa o indirectamente en la vida o trayectoria vital de estas jóvenes y niñas. El trabajo empírico, es eminentemente cualitativo basado en grupos de discusión y entrevistas en profundidad con profesionales de intervención directa (educadores/as de reforma juvenil y de Protección de menores, trabajadores/as sociales, maestros/as, psicólogo/a entre otros) e indirecta (fiscal, policía, abogado, director/a, sociólogo/a entre otros). Este estudio sugiere que los roles y estereotipos de género siguen operando en Justicia juvenil y en los diferentes niveles de intervención con niñas y jóvenes infractoras, fundamentalmente en la esfera de lo informal.

Palabras clave: criminología feminista, jóvenes infractoras, percepciones sociales

3 Rosario Pozo – ¿Es la Justicia Juvenil Patriarcal?

Las percepciones, actitudes y expectativas de las personas que intervienen en los distintos niveles de intervención (tanto directa como indirecta) de las jóvenes infractoras o que delinquen ha sido históricamente (y continúa siéndolo) una de las áreas de estudio fundamental, además ha habido un vacío teórico y de investigaciones sociales empíricas en general y en particular en nuestro país. Un hecho que pude constatar al realizar mi tesis doctoral sobre trayectorias de vida de mujeres jóvenes en justicia juvenil. Esta cuestión explorada en mi trabajo de campo y constatada en sentencias, autos, informes sociales educativos psicológicos y psiquiátricos analizados. También fue analizado en la parte del estudio etnográfico en el centro de reforma juvenil para jóvenes y niñas. Este ha sido el motivo fundamental por el cual me decidí a realizar un trabajo de estas características y cuyos resultados se presentan aquí en formato de artículo. La criminología feminista donde se enmarca este trabajo nos permite analizar las desigualdades de género no solamente en la comisión del delito sino que pretende también dar claves para comprender cómo el sistema de Justicia penal Juvenil responde a los asuntos de género (Stacy, Mallicoat, 2019). El imaginario social, no deja de ser una representación social de la delincuencia juvenil femenina, una posición valorativa que los/las distintos/as profesionales tienen acerca de la delincuencia femenina o las jóvenes que delinquen o cometen infracciones penales, es decir, una manifestación simbólica, cotidiana, y que forma parte de su conocimiento social. Para el análisis de las representaciones sociales de los/las profesionales que participaron en este estudio se tomaron en cuenta las siguientes categorías: 1) *Las Actitudes*: es decir la posición evaluativa del objeto de estudio. 2) *Información*: conocimientos que tienen sobre el fenómeno o el objeto social de análisis (desde adentro como participante en la creación de la representación, cuando se tiene contacto con el objeto, diferente cuando es brindada por la comunicación). 3) *Campo de representación y los esquemas mentales*: En referencia a la jerarquización que se hace de la representación social. Por todo ello, este artículo pretende acercarnos al conjunto interiorizado y no visible, oculto para el nivel consciente de construcciones de pensamiento, valoraciones, significados y creencias que estructuran, construyen y determinan las relaciones y prácticas sociales de los/las profesionales que trabajan con las jóvenes infractoras que llegan a sus diferentes servicios. Su relevancia reside en que sus efectos

secundarios o consecuencias que, sin ser explícitamente pretendidas o buscadas, no están en el punto de mira inmediato y prioritario de los/las profesionales que intervienen con jóvenes infractoras/es ni de las políticas sociales en Justicia juvenil.

Fundamentación teórica

Los primeros estudios acerca de la delincuencia juvenil femenina estuvieron (re) cargados de androcentrismo y negligencia con respecto al estudio de las mujeres. Comprobando así cómo la mayor parte de las teorías estaban desarrolladas para comprender la *delincuencia de los chicos jóvenes “masculina”* pero no necesariamente la de niñas o jóvenes *“la femenina”*. Por lo que se necesitaban teorías que explicasen la misma teniendo en cuenta la socialización diferencial de ellos y ellas. Para Chesney-Lind y Morash (2013) la teoría feminista nos ayuda a comprender los contextos y procesos donde se produce la delincuencia juvenil femenina. Ya que las chicas han sido históricamente “excluidas de los estudios sobre la delincuencia”, además de seguir considerando los viejos roles de la mujer criminal contemporánea, donde el crimen estaba muy masculinizado (como por ejemplo los delitos violentos) o feminizado (la fuga y prostitución). Tal y como apuntan Batchelor (2007), Batchelor, Burman y Brown (2001) Burman, Batchelor y Brown (2001) en los años recientes son pocos los estudios que han sido significativos para entender la vida de las chicas y adolescentes. También Alder y Worrall (2004) han coincidido en señalar y denunciar que existen en la literatura general muchos libros que hablan sobre jóvenes y crimen, pero en contadas ocasiones mencionaban a las niñas y chicas (y a las percepciones que los diferentes profesionales tienen sobre ellas). Según apuntaba acertadamente Worrall (2001), las jóvenes que delinquen y la delincuencia de las chicas han sido definidas históricamente de distinta forma que la de los chicos (véanse las teorías *Lambrosianas en Heidensohn, 2000 y Heidensohn,1996*). La negligencia generada por la escasez de investigaciones que tuvieran en cuenta a las mujeres y niñas y la invisibilización de las jóvenes dentro del sistema de Justicia juvenil (motivado en cierta manera por su escasa o reducida presencia) han sido una constante, y una asignatura pendiente no sólo en España, sino también en

5 Rosario Pozo – ¿Es la Justicia Juvenil Patriarcal?

muchos otros países alrededor del mundo. Campbell (1990) ya reportaba hace casi dos décadas, que la literatura científica además de ser prácticamente inexistente, ha contribuido a considerar a las chicas delincuentes como *solitarias, ineptas, piadosas y promiscuas*. Según la autora, la mayor parte de la bibliografía de la época sobre el tema es prácticamente unánime a la hora de calificarlas de *aisladas e inútiles figuras lastimosas que intentan aliviar su soledad con relaciones fugaces y promiscuas con chicos*. Ha costado reconocer (y aún cuesta) que muchos de los múltiples problemas que presentan las jóvenes (ver, por ejemplo, Chesney-Lind, 1997) son en parte compartidos, pero no iguales y, así mismo, diferenciales según la edad, identidad de género o sexual, etnicidad y clase socioeconómica/cultural. Los estudios en la materia han señalado y documentado cómo a las chicas, que además tienen historias de vida abusivas Vinet, Eugenia, Bañares, y Alarcón (2009), se les condena la “predelinuencia” o los considerados “comportamientos inadecuados socialmente para una joven”. Chicos y chicas se socializan de manera diferencial y sus experiencias en justicia juvenil también son diferentes. No viven las mismas opresiones y tampoco desarrollan las mismas oportunidades, ya que existe en la estructura social una doble moral en el imaginario social acerca de cómo deben comportarse hombres y mujeres, niños y niñas, los/as jóvenes, por lo que es fácil pensar que también, al igual que en sus vidas, las chicas tengan maneras diferentes de delinquir. No hay que olvidar que las estrategias de las jóvenes tras las fugas de casa, en la calle, o de centros de protección de menores no están exentas de una cultura patriarcal que las relega a una situación de subordinación, de modo que muchos de los comportamientos de las jóvenes son respuestas a la victimización ante situaciones de exclusión social. Esta situación se agudiza entre las clases socioeconómicas culturales más deprivadas, en las que existe una clara diferenciación de roles (Salazar-Estrada y otros 2011). Recordemos que la comunidad gitana ha estado sobrerrepresentada en el sistema de justicia juvenil y penitenciario (Véase estudio Barañi, 2000). Además, para entender la escasa relevancia de la delincuencia femenina, es necesario entender los controles sociales que se ejercen sobre las jóvenes en estos contextos. Sobre la mujer, existen controles informales que la hacen estar relegada a la esfera de lo privado. Por ello, los estudios a cerca del control que ejercen las instituciones escolares o la familia indican que éste

tiene un mayor efecto en chicas que en chicos (Alarid y otros, 2000). Sabemos por estudios empíricos (Carlen 1988) que la vasta mayoría de la población femenina raramente entra en contacto con las agencias de justicia criminal. Aquellas que lo hacen son las chicas pobres y procedentes de minorías étnicas (Acoca, 1998). Estas mujeres tienen bastante poco en común con la mayoría de las mujeres, y el efecto de la justicia criminal es más duro en este colectivo. Las mujeres (jóvenes) que desobedecen, que se fugan de casa, que son “sexualmente activas” o que han quedado embarazadas “en contra de los deseos del marido o el padre y las madres” son tachadas de “inadecuadas” y son más vulnerables a sufrir los controles formales que ejerce el Estado a través del castigo o la etiquetación. Algunas autoras han argumentado que las políticas y las prácticas de intervención son una *preocupación y un riesgo*, incluyendo lo que ha sido identificado como “hibridación” (de riesgo y necesidad) en el discurso de la justicia criminal (Hannah-Moffat, 2005), lo que da como resultado un cambio a la hora de focalizar la clasificación/definición de las chicas delincuentes y las mujeres jóvenes. Esto fue en primer lugar definido como un peligro moral, “vulnerable”, “necesitadas” o “en riesgo”: “El objeto del riesgo está reconstruido como un riesgo o peligrosidad requiriendo la intervención de la justicia criminal con riesgo a la manipulación, o la necesidad como factores criminológicos” (Hannah-Moffat, 2005 y Worrall, 2004).

Metodología

En primer lugar, el objetivo del estudio llevado a cabo fue el de comprender, analizar y describir las percepciones, actitudes y expectativas de los y las profesionales de intervención directa e indirecta sobre las jóvenes que delinquen en las Islas Baleares. En segundo lugar, identificar en los discursos de los/las profesionales los cambios y continuidades percibidos en materia de “delincuencia juvenil femenina”. Para responder a los objetivos de esta investigación se ha optado por un enfoque metodológico eminentemente cualitativo. Las técnicas cualitativas son un conjunto de procedimientos para la obtención de datos a partir de las palabras habladas o escritas, o de la observación de la conducta de las personas y los grupos sociales. Mediante estas técnicas se busca comprender cómo las personas ven y viven su realidad,

y cómo interpretan y explican ésta. En este estudio se han utilizado, particularmente, grupos de discusión y entrevistas semiestructuradas. Además, se han revisado datos o fuentes secundarias para completar la validación que requiere la triangulación metodológica. Los motivos por los cuales se ha optado por este tipo de metodología son; En primer lugar, hay que tener en cuenta que se trata de una aproximación pionera del estudio de las percepciones, actitudes y expectativas de los/las profesionales de intervención con jóvenes infractoras en España, lo que significa que no se cuenta con información de base previa, por lo que se requería capturar todos aquellos elementos complejos que forman parte del ámbito de lo cultural, lo cognitivo y lo estructural e identificar las interrelaciones que se producen entre estos elementos y las posibles relaciones causales que pudieran surgir. En segundo lugar, a partir de la revisión teórica y metodológica realizada, se ha observado que una aproximación cualitativa permitiría una mayor riqueza en el análisis de los datos recogidos. En tercer lugar, es susceptible de ser abordado desde esta perspectiva cualitativa debido a la invisibilidad que produce su reducido número y las escasas investigaciones empíricas en torno al fenómeno. En cuarto lugar, por su concreción, la metodología cualitativa daría un resultado de mayor eficacia analíticamente hablando. Se ha utilizado la triangulación metodológica, ya que presenta la ventaja o la posibilidad de adquirir un conocimiento más amplio y profundo sobre el estudio. La triangulación entre métodos permite que las debilidades de un método constituyen las fortalezas de otro, permitiendo combinar dos o más estrategias de investigación diferentes en el estudio de una misma unidad empírica: las entrevistas en profundidad, los grupos de discusión y los datos secundarios o documentales. Por tanto, hemos llevado a cabo un planteamiento de investigación social, el cual persigue la comprensión del punto de vista y las vivencias de las personas participantes en el estudio. En este caso, las percepciones de los grupos de profesionales que han participado en este proyecto, explorando así las opiniones y experiencias expresadas desde sus diversos contextos. La idoneidad y adecuación de este tipo de acercamiento metodológico se justifica porque permite: 1) Maximizar la información recogida. 2) Ampliar los puntos de vista que nos permitan analizar las convergencias y divergencias de los diferentes discursos emergentes. 3) Propiciar espacios de diálogo, abierto y espontáneo para desencadenar la construcción de discursos que se nutre de las diferentes interacciones. 4) Este

tipo de análisis favorece las actuaciones y propuestas por parte de las propias personas implicadas. El trabajo empírico se realizó en las Islas Baleares durante los meses de enero, febrero y marzo del 2012, y se tomaron como referencias fundamentales dos grupos de discusión y tres entrevistas en profundidad con profesionales de intervención directa (educadores/as de Reforma y de Protección de menores, trabajadores/as sociales, maestros/as, psicólogo/a entre otros) e indirecta (fiscal, policía, abogado, director/a, sociólogo/a entre otros), aunque, para obtener una mayor validez al respecto y complementariedad de información, se llevó a cabo una triangulación de métodos consistente en el análisis de datos secundarios, entrevistas y grupos de discusión. Finalmente, todo ello se ha complementado con estudios e investigaciones que documentan las percepciones de los/las profesionales acerca de la delincuencia juvenil femenina. La muestra utilizada son; dos grupos de discusión (7 personas en cada grupo de discusión de los cuales 10 fueron mujeres y 4 hombres) y cinco entrevistas en profundidad (2 hombres y 3 mujeres) y diverso material documental con datos secundarios. La muestra cualitativa es una muestra seleccionada sobre perfiles de intervención. Se ha definido en función de los objetivos del estudio. Representando la diversidad discursiva, esto es, los diferentes puntos de vista y perspectivas en relación a nuestra temática. Para la composición y diseño de los grupos se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: Profesionales hombres y mujeres de intervención directa y de intervención indirecta con edades comprendidas desde 24 a 55 años. En cuanto al proceso de trabajo de campo puedo decir que se estableció una primera etapa de divulgación para establecer los contactos oportunos de participación del estudio. Todo el material fue grabado y transcrito. Para esta tarea, cabe decir que los relatos fueron transcritos en su totalidad conservando en lo posible toda su riqueza: faltas de lenguaje, lapsus, titubeos, silencios, pausas o interrupciones. Se conservaron las transcripciones lo más fieles posible, sin editarlas; sin embargo, la edición fue realizada en el momento de someter el material para su análisis, ya que son modificados aspectos (nombres de lugares y personas) que pudieran hacer reconocibles a los/las narradores/as. Se tuvieron las consideraciones éticas necesarias para preservar el anonimato y la confidencialidad de los datos. Se aplicó análisis del discurso como parte de una estrategia cualitativa por las potencialidades que ofrece como una herramienta de análisis cualitativo donde podemos

analizar las representaciones discursivas (Santander, 2011). Concretamente el análisis de datos cualitativos ha consistido en la organización conceptual de la información producida en el curso del trabajo empírico y sobre la base de categorías significativas, priorizando el contenido de estas categorías. En primer lugar hemos realizado una categorización de los datos, en tercer lugar una codificación y reordenamiento de los datos, y finalmente el análisis e interpretación del material. En nuestro trabajo hemos utilizado diversas lógicas y *métodos de análisis* para cubrir con mayor profundidad y riqueza las informaciones provenientes de un tipo de material cualitativo discursivo. Además, se ha utilizado un *cuaderno de campo*, cuya función principal ha sido la de acompañar el proceso de recogida de los relatos, así como de los análisis que se han ido realizando en esta etapa. Finalmente, todo ello se ha complementado con una revisión teórica de la literatura científica es decir estudios e investigaciones sobre la temática tanto a nivel nacional e internacional. El análisis de datos fue desarrollado mediante Nvivo Software.

Resultados

Representación, esquemas mentales y el doble estándar de profesionales de intervención directa e indirecta con mujeres y niñas infractoras.

Los resultados de este estudio señalan que existe un doble estándar y que, pese a reconocer que la justicia juvenil y los diferentes niveles de intervención son *neutrales al género*, las percepciones, actitudes, expectativas, necesidades y preocupaciones que se tienen *para unos y para las otras* fundamentalmente en la esfera de lo informal son diferenciales. Según la autora Chesney-Lind en los estudios de los años 70 ya apuntaba el fenómeno de la “sexualización” de las jóvenes dentro de justicia juvenil, a través de la existencia de un doble estándar que operaba para chicos y chicas. Concluyendo que se castigaba más a las chicas o jóvenes que socialmente se encuentran con más desventajas sociales. En esta crítica a las agencias de corrección o sistema de justicia juvenil, la autora incidía en la idea de haber cerrado los ojos o no darle importancia (en el caso de los chicos) pero sí en el caso de las chicas. Las jóvenes que entran en contacto con la ley en las Islas Baleares están “sexualizadas” en los discursos de los/las profesionales consultados/as

independientemente del sexo de la persona participante o del nivel de intervención directa o indirecta. «*Las chicas están mucho más sexualizadas... la intervención tiene que ir por aquí*». (Educadora 1).

«Nosotros tenemos que reconocer que hay más miedo. Pero a nivel de intervención yo creo que sí que se hace más incidencia en cosas más afectivas-sexuales. Son chicas con la autoestima... que utilizan la conducta sexual por...». (Trabajadora social1)

La mayor parte de las jóvenes que se castiga y se las lleva ante los tribunales de justicia no son necesariamente “criminales”, ni tan siquiera acuden por “infracciones o delitos graves”, pero en cambio son percibidas en términos de “riesgo, cuidado, protección y de necesidad”. Veamos algún ejemplo: «*Nosotros nos implicamos más cuando se trata de una chica, hay más preocupación e implicación por parte de los padres que si son chicos, si comparamos chicos y chicas*». (Trabajadora social 2)

Además, el uso que estas jóvenes hacen de su sexualidad, incluida la actitud seductora o promiscua (comportarse o vestirse sexys o sensuales) es considerado “un riesgo o preocupación” por parte de los/las profesionales pero no necesariamente en el caso de los chicos. Pero esta misma actitud sobre el uso de la promiscuidad de los chicos o jóvenes no es considerada un factor de riesgo o preocupación para los profesionales. Veamos algún ejemplo: «*El centro por excelencia ha sido [nombre del centro], para ser más pequeñitos, los niños, por tema embarazos, evitar relaciones sexuales dentro del centro, para controlar...*». (Director de centro de internamiento)

Las jóvenes y niñas que no se ajustaban a su rol de género serían peor vistas y consideradas, que las y los jóvenes que sí se ajustan a su rol de género tradicional. Destacando este doble estándar que opera en la esfera de lo informal. Veamos algún ejemplo:

No suelen ser 'muy malas', ahora, las que son malas son bastante más malas que los chicos. Quiere decir que la chica que es una 'chica mala' vuelca toda su frustración en el momento de cometer el delito». (Psicóloga)

Mientras que los chicos se espera que sean activos sexualmente, las chicas se esperaba que fuesen pasivas sexualmente o recatadas.

«Dentro de estas bandas o pandillas, los profesionales detectan un uso de la sexualidad de las chicas. Lo que importa no es mucho la

11 Rosario Pozo – ¿Es la Justicia Juvenil Patriarcal?

agresividad, el control sexual, el control del grupo: los chicos dicen que son las 'suyas mujeres', sus chicas. Y las chicas hacen uso de su feminidad (son más manipuladoras) hacen uso del sexo y de su condición de mujer para manipular, en cierto modo, muchos conflictos ... (Policía)

Es necesario recordar cómo en un pasado reciente se ha punido (directa o indirectamente) el uso de la sexualidad de las chicas y mujeres durante generaciones (pero no necesariamente la de los chicos jóvenes).

«Por mí, estas chicas consumen mucho más que los chicos y con más intensidad, son más bestias (que los chicos)». (Educatora social 1)

Bishop y otros (1988) mencionan, que las chicas que llegaban a justicia juvenil han desafiado a la autoridad desobedeciéndola y siendo “sexualmente activas”. La maternidad a edades tempranas o adolescentes de estas jóvenes era considerada por los/las profesionales un factor de riesgo para las jóvenes, pero en cambio la paternidad adolescente era contemplado como un factor de protección en el caso de los jóvenes varones. Veamos algún ejemplo:

«Algunas ya vienen con trastornos muy graves. Chicas que necesitan verdaderos tratamientos; y, claro, los embarazos también están al orden del día en algunos casos son madres adolescentes y esto nos preocupa (Educatora 2).

Otro doble estándar es el pasar tiempo en la esfera de lo público de barrios “problema” o “vivir” o “haber vivido” periodos de tiempo en la calle estaba peor considerado en las chicas que en los chicos. Ya que las mujeres o jóvenes se las identifica aún en el ámbito o esfera de lo privado “lo doméstico” y no de los espacios públicos “barrios o plazas”. Veamos algún ejemplo:

«Muchas veces o algunas veces, se utiliza una medida de reforma como una medida de protección, porque como que la niña está en la calle, tan perdida, desbocada, no saben si se droga, si se prostituye, puesto que aprovechan cualquier libertad vigilada que tengan, hacen un incumplimiento y la internan para intentar hacer una medida de contención». (Educatora 3)

Diferentes autoras (Chesney-Lind 1974 y 1989; Chesney-Lind y Eliason, 2006; Chesney-Lind, y Pasko, 2004) observan precisamente como muchas chicas aparecen ante los tribunales de justicia juvenil por actos “no criminales”, sino en referencia a un estatus “de cuidado o protección”. Me gustaría puntualizar que la medida de reforma no puede ser nunca una medida

de protección ya que el sentido de los centros de Reforma juvenil es que estas instituciones están destinadas al cumplimiento de delitos o crímenes. Nunca pueden constituir una medida de contención para chicas o menores y jóvenes en situación de exclusión social o de dificultad social.

Así mismo el tener un novio o novia (no considerado recomendable o buena influencia), es también percibido como un factor de riesgo para las jóvenes, pero no en el caso de sus iguales varones (que tener novia era más considerado un elemento de protección). Veamos algún ejemplo: *Muchas veces estas chicas tienen novios que están en la cárcel o en prisión son consumidores ... ya sabemos entonces cómo acabará (Abogada)* Las jóvenes son percibidas como “descontroladas e incontrolables”

«Desde el punto de vista emocional, están maquinando más y están pensando en el que los dirás, manipulan el resto de compañeros. Tienen muchas más habilidades. Mucha capacidad para manipular el grupo, para relacionarse con los educadores. Yo ahora recuerdo del caso de [nombre de la menor], que es una niña que acabó, pero es que fue un año que era muy difícil trabajar con ella. Tenía mucha facilidad para jugar con las informaciones...». (Educadora) «Es verdad que las chicas son más difíciles de dirigir, en el sentido que cuando intentamos intervenir para una medida, los chicos se suelen dejar llevar mucho más y asesorar mucho mejor, y las chicas tienen las ideas más fijas y es más difícil hacerlas cambiar de opinión». (Abogada)

A continuación vamos a ver algunos ejemplos: Son percibidas como “más malas o peores” que los chicos «*Tienen más habilidades. En este sentido, tienen más mala idea cuando hacen estas cosas. Y es así.*» (Abogada) Percibidas como “Manipuladoras, chantajistas y estrategas” «*Tienen más capacidad manipuladora también.*» (Educadora 3) «*De chantaje, de trabajo de sentimientos. Los chicos son cuanto más básicos, no sé si la palabra es... pero (los chicos) son muchos más primarios.*» (Maestra)

«Tienen muchas estrategias. Son más estratégicas, sí, sí. Son muy estratégicas». (Educadora) «Y más, en relación con el sexo, utilizan sus armas». (Educadora) «Con los Educadores chicos, utilizan sus estrategias». (Educadora1). «Sobre todo con los educadores». (Educadora) «Son muy melosas, muy agradables...». (Sociólogo) «Y,

13 *Rosario Pozo – ¿Es la Justicia Juvenil Patriarcal?*

últimamente, mucho más violentas, sube la escalada de violencia. Mi compañera me comentó que nunca había visto una niña posarse tan agresiva, es la primera vez que ha tenido miedo». (Educatora1)

En definitiva, las jóvenes que cometían delitos o infracciones penales eran percibidas por los/las profesionales como promiscuas o sexualmente activas, problemáticas, manipuladoras, más maduras (a igual edad que los chicos), estrategas, con graves carencias emocionales, melosas, controladoras (en la medición de límites), incontrolables, rivales y competitivas entre ellas, (ruidosas y escandalosas), chantajistas emocionales entre otros.

Volvamos a la idea de la existencia de toda una serie de comportamientos considerados desajustados a su rol de género, percibidos como más graves en el caso de las jóvenes tales como vivir (o pasar tiempo en la calle), consumir o experimentar con tóxicos, autolesionarse o automedicarse, protagonizar fugas (de casa o de los centros), ser violentas o comportarse violentamente o tener peleas, desobedecer a la figura paterna, materna o tutor/a, tener un “novio” no aprobado por la familia entre otros. Todos estos comportamientos de las jóvenes eran peores vistos y además están sujetos a más juicios o valoraciones morales en mujeres jóvenes que en hombres jóvenes y esto es recogido y considerado en el imaginario colectivo de los y las profesionales que intervenían en los diferentes niveles. Con respecto a las respuestas protagonizadas por los diferentes informantes/as claves las mujeres manifestaban más “percepciones sexualizadas”, “preocupación o riesgo” y “necesidad de control y de protección” que los hombres entrevistados. Por último, y de acuerdo con la literatura revisada, es preciso reconocer que, aun cometiendo menos infracciones penales, faltas, delitos y menos serios (que sus iguales varones) las jóvenes son peor representadas que los varones en justicia juvenil. Las chicas son percibidas como “infractoras morales o normativas”, y los chicos como “delincuentes con conducta violenta”. Además, se señala la necesidad de prevenir, proteger, intervenir y tratar más en el caso de las chicas que en el caso de los chicos precisamente alertados por este doble estándar que se tiene de las unas y de los otros.

Cambios y continuidades percibidos en materia de “delincuencia juvenil femenina”

En términos generales ya veíamos cómo las jóvenes son representadas como más “problemáticas” que los varones, pero no necesariamente como “con más problemas” que sus iguales varones. La percepción de los cambios apreciados por parte de estos/as profesionales (de hace diez años con respecto a la situación actual) fueron identificados; 1) En términos cuantitativos, percibían un incremento de mujeres jóvenes en el circuito de la delincuencia juvenil; 2) Eran representadas como más consumidoras “Viciosas” (de tóxicos y es más difícil su detección), además la joven que era consumidora era más que un joven y su inicio era a edades más tempranas. 3) Eran representadas en sus diferentes discursos con menos referentes educativos, pautas educativas, de límites y de control en el ámbito familiar. Es preciso puntualizar que cuando se trataba de una “insuficiencia, ausencia o carencia en los límites educativos traducido en un fracaso en la educación familiar recibida. La responsabilidad detectada en los discursos era atribuida a las “madres de estas jóvenes” pero no necesariamente a los “padres” cuya figura se encuentra la mayor parte de las veces ausente. Para muchos de estos/as profesionales se reproducían las características de los padres o madres en sus hijos e hijas. ;4) Percibidas éstas como “más violentas”, 4) Algunas se asociaban a bandas o grupos mixtos (chicos mayoritariamente latinos y chicas nacionales) o sólo chicas para la comisión de delitos, faltas o infracciones. -Las infracciones y los delitos cometidos por las jóvenes eran enmarcadas en las situaciones de contextos de modernidad, consumismo y globalización. 5) Los profesionales detectaban nuevos perfiles que llegaban a sus servicios no exclusivamente los tradicionalmente perfiles de jóvenes con familias desestructuradas. -Los perfiles de las jóvenes y su variación en el tiempo; En cuanto al perfil desestructurado encontramos: jóvenes de clase media (que llega a tener contacto(s) con justicia juvenil). Estas jóvenes aparecían representadas, en el llamado “maltrato intrafamiliar” o “malos comportamientos de las jóvenes dentro del ámbito familiar”, y también envueltas en nuevas adicciones a la red, bulling o acoso a través de las redes sociales o las nuevas tecnologías. Las continuidades más relevantes descritas o apreciadas por los/las profesionales eran que la familia (fundamentalmente reconstituida o monomarental) déficit

escolar y los barrios marginales y populares siguen siendo elementos claves para comprender la socialización delincinencial y la llegada de estos menores a las instituciones de reforma juvenil. Las características de los padres y las madres son percibidas por parte de los profesionales como muy similares a la de los hijos/as. Nos estamos refiriendo a familias monomarentales o reconstituidas, con carencias emocionales graves, ausencia de límites y normas, inconsistentes e incoherentes. Con muchos problemas de comunicación, se desacreditan, se desautorizan con casos de violencias machistas. Además, presentaban problemas de consumo y adicciones de tóxicos, destacando el alcoholismo. Las jóvenes que pasaban por sus servicios eran, o habían sido, usuarias habituales de algún recurso social e institucional previo. Otra de las continuidades que se percibía era la relación con el sistema de protección de menores (y todos los elementos, factores motivados de este contacto). Casi todas las jóvenes tenían previamente un historial de contacto con protección de menores. La invisibilidad de las jóvenes dentro de justicia juvenil ha sido debido a su reducido número es una de las continuidades que aparecía, así como la sexualización anteriormente referenciada. Las preocupaciones diferenciales (de los unos y de las otras) por parte de los profesionales provocaba la existencia de un mayor temor a una desprotección de una niña o joven. El colectivo entrevistado ve con preocupación e implicación diferenciales entre chicos y chicas sobre el uso de su sexualidad y su actitud seductora, ya que se daban intercambios sexuales sin protección, prostitución y embarazos no deseados. Esta cuestión era peor vista cuando se trataba de una chica joven que cuando era un chico. Los resultados del estudio señalan que existe más preocupación por las chicas (por otros motivos que nada tienen que ver con las infracciones o delitos cometidos, y que no serían tenidos en cuenta por sus iguales varones) pese a que sus infracciones, faltas y delitos son menos graves que sus iguales varones. Por todo ello existía un doble estándar, diferentes percepciones, actitudes, discursos y concepciones generales de la existencia de necesidades diferenciales en función del sexo. A través de diversos mecanismos estas necesidades iniciales se transforman en “riesgo criminológico” que es tenido en cuenta por las diferentes autoridades y personas que intervienen en los diferentes niveles con este colectivo, y también a la hora de aplicar una medida de intervención concreta. Esto es relevante, ya que estaríamos precisamente considerando las percepciones de factores de riesgo o necesidad a personas que presenta una clara situación(s) de “vulnerabilidad” donde la necesidad de

proteger se vea como la necesidad de punir o dicho en con otras palabras cabe el riesgo que ciertos riesgos sociales o de vulnerabilidad se puedan convertir o reconvertir en riesgos criminológicos. A pesar de que muchos de los/las profesionales refieren que las jóvenes a igual edad que los chicos son más maduras sin embargo se aprecia no sólo una mayor preocupación transformado en proteccionismo (paternalismo), sino además en ocasiones se aprecia una “infantilización” en los diferentes niveles de intervención que reciben muchas de ellas. Un ejemplo de ello es cómo a nivel institucional y de estrategia organizacional interna se las instala en las residencias con niños menores que ellas con el objeto de prevenir relaciones sexuales o futuros embarazos. Un hecho percibido tanto en mi tesis doctoral como en los discursos aportados. Aunque los modelos de intervención son percibidos en un primer momento como neutrales por los informantes/as claves. Sin embargo, cuando ahondamos un poco más en los discursos emergentes se vislumbra intervenciones diferenciales en los espacios informales (currículo oculto) en función de las ideas preconcebidas entorno al género (y las expectativas para los unos y las otras) que los/las distintos/as profesionales de intervención tengan; Y a la percepción de lo que constituye para estos profesionales “riesgo” y “necesidad”. Desde las propias intervenciones de “reeducación” que se realizan se refuerzan o se intenta adecuar o reconducir a los roles de género propios y a la edad que tienen (pese a que muchas de las jóvenes han experimentado a lo largo de toda su vida experiencias traumáticas y del mundo de los adultos). Por último, señalar que los/las profesionales en términos generales no consideran que los comportamientos de las jóvenes (incluido el delictivo) están necesariamente marcadas por la socialización de género diferencial, no hay propuestas de acciones educativas realizadas o pensadas para ellas de forma explícita teniendo en cuenta sus necesidades. En tanto que no se interviene explícitamente con una perspectiva de género o feminista, las conductas estereotipadas se mantienen y refuerzan. En esta investigación ha sido significativo el hecho de cómo la mayoría de personas, no está necesariamente de acuerdo con las medidas de discriminación positiva o mantener una mirada feminista en justicia juvenil argumentando que defienden la igualdad entre sexos. El uso sexista del lenguaje y el desconocimiento de la perspectiva de género en materia de jóvenes que delinquen ha quedado reflejada en varios discursos, actitudes y expectativas de los profesionales a través de estrategias específicas semánticas y sintácticas. La

información recogida pone en evidencia que a una buena parte de los profesionales les merman los elementos teóricos y prácticos necesarios para explicar con un mínimo de coherencia los fenómenos relacionados con la socialización de género en materia de jóvenes que delinquen. En los discursos que hemos tomado no aparece el trauma (s) como elemento (s) o factor (es) importante (s) para considerar, y sin duda la victimización temprana o cuasipermanente de muchas de las jóvenes que delinquen y el posterior trauma son aspectos que están muy relacionados con los comportamientos “delincuenciales, faltas o infracciones”. Sin embargo, en los diversos discursos analizados apenas se destaca la importancia y relevancia que debería de ocupar en la comprensión del fenómeno y sus modelos de intervención específicos al respecto. Pozo (2012) en su libro sobre Jóvenes andaluces en conflicto con la ley: procesos de victimización y trauma, añadía que la información científica actual sobre el trauma infantil no ha penetrado completamente en el sistema de justicia a pesar de que los niños/as que experimentan trauma tienen contacto desproporcionado con el sistema de protección y el de justicia. Precisamente el estudio de De La Rue y Ortega (2019) subrayaba la interconexión entre las experiencias traumáticas y el contacto con el sistema de justicia, al tiempo que considera sistemas más amplios de opresión y desventaja social que afectan a las niñas y mujeres jóvenes racializadas.

Discusión y conclusiones

Sin duda, los hallazgos más importantes de los últimos años las razones por las cuales chicos y chicas se envuelven en actos delincuenciales o infracciones—además de las formas de llegada o entrada a las instituciones de protección y de reforma (entre otros)— son diferentes. Esto último, precisamente está relacionado con las percepciones, actitudes y tratamientos diferenciales (por parte de los/las distintos/as profesiones) que intervienen en diferentes momentos y contextos de sus vidas, motivado por la idea de que no se puede recurrir a teorías masculinas para explicar los comportamientos de las jóvenes y niñas que delinquen. En particular, los estudiosos/as en la materia han señalado y documentado cómo a las chicas, que además tienen historias de vida tremendamente abusivas y más que sus iguales (desarrollando con posterioridad traumas), se les ha considerado y se les considera la “*pre-delincuencia*” o los comportamientos considerados “*no*

apropiados” para las jóvenes. Por lo visto, se ha normalizado que a las chicas se les considere *ciertos comportamientos* por los que *no son condenados los chicos*, concretamente la “sexualización” del comportamiento de las chicas, provoca que sean percibidas por los distintos/as profesionales en términos de “riesgo”. Además, diferentes autoras y este estudio coinciden en señalar que precisamente muchas chicas aparecen ante los tribunales de justicia juvenil por actos “no criminales”, sino en referencia a un estatus “de cuidado o protección”. Para la autora la mujer joven infractora es construida por los/las profesionales, que intervienen en diferentes momentos, en términos de necesidad y control. Por todo ello es preciso reconocer que las percepciones en torno a los roles de *género* importan más de lo que se ha reconocido hasta ahora y esto debería de ser *revisado y sometido a reflexión y debate especialmente en el caso de niñas o jóvenes que delinquen y se alejan de un “rol de feminidad deseado” en términos de “normalidad” para acercarse más al concepto de “desviación femenina”.* Unos parámetros que siguen operando en el imaginario colectivo en Justicia Juvenil. A tenor de los resultados de la investigación, podemos señalar que *es necesario considerar algunos elementos que han sido sustancialmente narrados a lo largo del artículo*, ya que seguir conociendo, analizando y profundizando en el imaginario social de los/las profesionales que intervienen con jóvenes infractoras es condición indispensable de justicia social y contribuye a mejorar la situación de las jóvenes y sus intervenciones en materia de jóvenes que delinquen.

Referencias

- Acoca, Le (1998). ‘Outside/Inside: The Violation of American Girls at Home, in the Streets, and in the System.’ *Crime and Delinquency* 44: 561– 90.
- Alarid, L, Velmer S Burton Jr, y Francis T. Cullen. (2009). “Gender and Crime among Felony Offenders: Assessing the Generality of Social Control and Differential Association Theories”. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 37(2):171–99.
- Alder, C and Worrall, A. (eds.) (2004) *Girls’ Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.
- Barañi, (2000). *Mujeres gitanas y sistema penal*. METYEL, Madrid, 2001.

- Batchelor, S (2007) 'Prove Me the Bam!' Victimisation and Agency in the Lives of Young Women Who Commit Violent Offences. Unpublished Ph.D. thesis, University of Glasgow.
- Batchelor, S, Burman, M and Brown, J (2001) 'Discussing violence: Let's hear it from the girls', *Probation Journal*, 48(2): 125-134. UK
- Bishop, D. M., Frazier, C. E., Henretta, J. C. (1988). Prosecutorial waiver: A case study of a questionable reform. *Crime and Delinquency*, 35 (2), 179–201
- Burman, M, Batchelor, S and Brown, J. (2001) 'Researching Girls and Violence: Facing the Dilemmas of Fieldwork', *British Journal of Criminology*, 41(3): 443-459. UK
- Campbell, A (1990) 'On the Invisibility of the Female Delinquent Peer Group', *Women and Criminal Justice*, 2(1): 41-62. UK
- Carlen, P (1987) 'Out of care, into custody', in Pat, Carlen and Anne. Worrall (eds.) *Gender, Crime and Justice*. Milton Keynes: Open University Press. UK
- Carlen, P. (1988) *Women, crime and poverty*, Milton Keynes: Open University Press.
- Carrington, K. (1993) *Offending Girls: Sex, Youth and Justice*, Allen and Unwin, Sydney.
- Chesney-Lind, M (1974) 'Juvenile Delinquency and the Sexualisation of Female Crime', *Psychology Today*, July: 4-7. USA
- Chesney-Lind, M (1989) 'Girls' crime and woman's place: Toward a feminist model of female delinquency', *Crime and Delinquency*, 35: 5-30. USA
- Chesney-Lind, M (1997) *The female offender: girls, women and crime*. Sage Publications.
- Chesney-Lind, Mand Eliason, M. (2006) 'From invisible to incorrigible: The demonization of marginalized women and girls', *Crime, Media, Culture*, 2: 29. USA
- Chesney-Lind, M and Pasko, L (2004) *The Female Offender: Girls, Women, and Crime* (2nd edition). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Chesney-Lind, and Morash, M (2013). Transformative feminist criminology: A critical re-thinking of a discipline. *Journal of Critical Criminology*, 21(3): 287–304. Springer Science+Business Media Dordrecht 2013. Reprinted with permission.

- Hannah-Moffat, K. (2005) '*Criminogenic needs and the transformative risk subject: Hybridizations of risk/need in penalty*', *Punishment and Society*, 7(1): 29-51.
- Heidensohn, F (2000) *Sexual Politics and Social Control*. Buckingham: Open University Press. USA
- Heidensohn, F. (1996) *Women and Crime*. (2nd edition) Basingstoke. Macmillan.
- De La Rue , L y Ortega L (2019) Intersectional Trauma-Responsive Care: A Framework for Humanizing Care for Justice Involved Girls and Women of Color, *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 28:4, 502-517, DOI: 10.1080/10926771.2019.1572403
- Pozo Gordaliza, R (2012) Jóvenes andaluces en conflicto con la ley: procesos de victimización y trauma. Centro de Estudios Andaluces.
- Rumgay, J. (1998) *Crime, Punishment and the Drinking Offender*. Basingstoke: Macmillan
- Salazar-Estrada, José Guadalupe, Torres-López, Teresa Margarita, Reynaldos-Quinteros, Carolina, Figueroa-Villaseñor, Norma Silvia, y Araiza-González, Andrea. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. *Papeles de población*, 17(68), 103-126.
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. *Cinta moebio* 41: 207-224.
- Stacy L. Mallicoat (2019). *Women, Gender, and Crime: core concepts*. Sage publications. California.
- Vinet, Eugenia, y Bañares, Paula Alarcón. (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo. *Paidéia (Ribeirão Preto)*, 19(43), 143-152.
- Worrall, A. (2001) 'Girls at Risk? Reflections on Changing Attitudes to Young Women's Offending', *Probation Journal*, 48(2): 86-92.
- Worrall, A. (2004) 'Twisted Sisters, Ladettes, and the New Penology: The Social Construction of 'Violent Girls'', in C. Alder and A. Worrall (eds.) *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.

Rosario Pozo Gordaliza profesora en la Universidad de les Illes Balears, España.

E-mail address: rosariopozogordaliza@gmail.com